

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-020-2019

GUATEMALA, 5 DICIEMBRE DE 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de con lo establecido en la Ley de Adopciones, es una entidad autónoma, cuyo patrimonio para el cumplimiento de sus funciones se integra principalmente con los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que se le asigne anualmente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en el artículo número 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción que permitan dar cumplimiento a la formulación del presupuesto por programas con énfasis en resultados.

CONSIDERANDO

Que con fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo número CNA-CD-019-2019 aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- correspondiente al quinquenio 2019-2023, razón por la cual el Director General, solicita la aprobación del Plan Operativo Multianual (POM) del Consejo Nacional de Adopciones para el periodo 2020-2024.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos número 18 y 19 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, artículo número 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones y con base a lo regulado en el artículo número 11 de Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

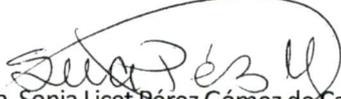
PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Multianual (POM) del Consejo Nacional de Adopciones, para el quinquenio 2020-2024.

SEGUNDO: El Plan Operativo Multianual (POM) deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones, y a las Unidades de: Planificación, Administración Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Comunicación Social, Registro y Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno de enero de dos mil veinte.


Licda. Thelma Noemí Del Cid Palencia
Presidente del Consejo Directivo




Licda. Sonia Licet Pérez Gómez de Calderón
Vocal II del Consejo Directivo


Licda. Everilda Azuceña Flores Villalobos
Directiva Suplente del Consejo Directivo

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que la presente hoja de papel especial para fotocopia, impresa únicamente en su anverso y que contiene ACUERDO NÚMERO CNA-CD-020-2019 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, es auténtica por haber sido reproducida en mi presencia directamente de su original. Guatemala, cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

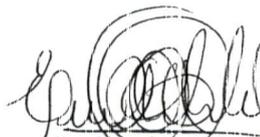

Andrea Estéfany Monterroso De Paz
Secretaria General
Consejo Nacional de Adopciones





PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2020 - 2024

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, GUATEMALA, C.A.


Elaborado por: Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación


Revisado por: Licda. Sharon Estefanía Umaña Portillo
Subdirectora General

Fecha de actualización: diciembre 2019

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| INTRODUCCIÓN..... | i |
| 1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL..... | 1 |
| 1.1 MISIÓN..... | 1 |
| 1.2 VISIÓN..... | 1 |
| 1.3 PRINCIPIOS Y VALORES..... | 1 |
| 1.3.1 Principios..... | 1 |
| 1.3.2 Valores..... | 2 |
| 2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS..... | 2 |
| 2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA..... | 3 |
| 2.1.1 Objetivo estratégico..... | 3 |
| 2.1.2 Acciones..... | 3 |
| 2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD..... | 4 |
| 2.2.1 Objetivo estratégico..... | 4 |
| 2.2.2 Acciones..... | 5 |
| 2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES..... | 5 |
| 2.3.1 Objetivo estratégico..... | 5 |
| 2.3.2 Acciones..... | 5 |
| 3. RECURSOS FINANCIEROS..... | 6 |
| 4. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2020 - 2024..... | 7 |
| 4.1 PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS..... | 8 |
| 4.2 SEGUIMIENTO ANUAL DE LOS PRODUCTOS..... | 9 |

INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República, se emitió la Ley de Adopciones, con el objeto de regular la adopción como una institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, creándose, además, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como la Autoridad Central en materia de Adopciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de la Haya. Además, por medio del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 de la Presidencia de la República, se emitió el Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual desarrolla los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones, asimismo, regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley.

De acuerdo con la Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones tiene entre otras funciones, la de asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el período de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

El Consejo Nacional de Adopciones orienta estratégicamente sus intervenciones hacia el desarrollo de programas enfocados en la “Restitución de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente” el cual se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por juez competente; la “Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad” mismo que se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo; y, el programa de “Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales”, que se refiere a las acciones que desarrolla el CNA en función de autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

En ese sentido, se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2020 - 2024, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- que orienta el qué hacer institucional en el mediano plazo y define principalmente los productos, subproductos, metas, costos, el seguimiento, entre otros, de los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional del CNA.

Cabe indicar que, a pesar que el Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Multianual -POM- 2020 - 2024, se alinean y contribuyen con la ejecución de los ejes: Bienestar para la gente y Estado como Garante de los Derechos Humanos y conductor del Desarrollo. Asimismo, contribuye con acciones intermedias al desarrollo de los lineamientos generales de política 2020-2024; además, de acuerdo con las atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Metas Estratégicas de Desarrollo definidas, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de la prioridad “Reducción de la pobreza y protección social” y las metas 1 y 2 de dicha prioridad.

Igualmente, cabe destacar que el Consejo Nacional de Adopciones, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el proyecto del Plan Operativo Multianual 2020 – 2024 remitido a las instituciones correspondientes en abril de 2019, estimó la necesidad de contar con un presupuesto de al menos veintiocho millones setecientos sesenta y siete mil quetzales (Q. 28,767,000.00), para el 2020; con un incremento interanual del 10% aproximadamente para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el PEI; no obstante, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- remitió los techos presupuestario definitivos para el multianual 2020-2024, con una asignación de dieciocho millones de quetzales (Q. 18,000,000.00) para el 2020, con un incremento interanual del 5% aproximadamente para los siguientes cuatro años. En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones a tenido que realizar los ajustes correspondientes que permita la realización de las acciones sustantivas y de fortalecimiento institucional.



1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de generar las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones, es importante el establecimiento de una dirección estratégica que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones.

El Plan Estratégico 2019-2023 del Consejo Nacional de Adopciones establece la ruta que le permitirá ofrecer servicios más eficientes a los usuarios en busca de restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando por sobre todo, el interés superior del niño. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual 2020, gira en torno al marco filosófico siguiente:

1.1 MISIÓN

Somos la autoridad central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones y que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional.

1.3.1 Principios

Los principios fundamentales y de observancia obligatoria, que orientan las acciones del personal del Consejo Nacional de Adopciones son:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.

- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.
- **Subsidiaridad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

1.3.2 Valores

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Actitud de servicio:** el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad de servicio comprometida de manera integral con la niñez, adolescencia y su familia. Realiza sus funciones con esmero y en busca de satisfacer, de la mejor manera posible, las necesidades de sus usuarios.
- **Transparencia:** el Consejo Nacional de Adopciones no tiene objeción para que su trabajo sea auditado o sometido a cualquier tipo de control; la información que presenta sobre su funcionamiento y procedimientos internos, la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros, la calidad de los bienes o servicios que ofrece, las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados, es verídica y oportuna.
- **Responsabilidad:** somos una entidad responsable ligada al compromiso, adquiriendo y generando confianza y tranquilidad en los usuarios. Nuestra responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber.
- **Humanización del servicio:** consideramos al ser humano desde un sentido global y holístico, desde su dimensión física, emocional, relacional, espiritual, social e intelectual.
- **Empatía:** en el Consejo Nacional de Adopciones nos identificamos y comprendemos las necesidades emocionales de nuestros usuarios y nos esforzamos por satisfacerlas con integridad y solidaridad.
- **Trabajo en equipo:** sumamos nuestros esfuerzos, aptitudes, conocimientos y destrezas de manera coordinada con la finalidad de disminuir el tiempo invertido en las labores y aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios y el logro de los resultados.

2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los principales servicios que se prestan en el Consejo Nacional de Adopciones y que le permiten cumplir con su misión, se pueden mencionar los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;

- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- Asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad;
- Búsqueda de orígenes.

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en el presente Plan Operativo Multianual 2020 - 2024 son:

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

Este eje está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominada Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

2.1.1 Objetivo estratégico

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 Acciones

- Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- Realizar sesiones de emparentamiento por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.

- Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.
- Brindar seguimiento a las familias adoptivas, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación con las adopciones prioritarias.
- Crear un protocolo de atención específico para NNE y para la captación de familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción prioritaria.
- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarias.
- Trabajar la subsidiaridad de la adopción internacional frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respeto al principio de subsidiaridad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- Brindar seguimiento post-adoptivo de manera profesional y oportuna, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA.

2.2 ASesorÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD

Se refiere a las acciones que realiza el Consejo Nacional de Adopciones en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo. En ese sentido, el CNA presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 Objetivo estratégico

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 Acciones

- Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.
- Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que acuden al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- Dar seguimiento a las madres y/o padres, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones, en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 Objetivo estratégico

Registrar, autorizar y supervisar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y reciban atención integral que garantice su desarrollo.

2.3.2 Acciones

- Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;
- Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;
- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, verificando la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;
- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales; así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;

- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes, para fortalecer el proceso de vida independiente;
- Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;
- Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;
- Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;
- Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;
- Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

3. RECURSOS FINANCIEROS

Por medio del oficio CNA-DG-251-2019/CASC/udaf-plan se remitió a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, copia del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019-2023; el Plan Operativo Multianual -POM- 2020-2024 y el Plan Operativo Anual -POA- 2020 del Consejo Nacional de Adopciones, realizados de conformidad con las disposiciones generales para la planificación estratégica y operativa anual 2020 y multianual 2020-2024, en el marco de la Gestión por Resultados y con base a lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, el Plan Operativo Multianual -POM-, definía para el ejercicio fiscal 2020 un presupuesto de veintiocho millones setecientos sesenta y siete mil quetzales (Q. 28,767,000.00), que incluía entre otros, recursos necesarios para desconcentrar los servicios que presta el CNA por medio del establecimiento de una nueva sede departamental y el fortalecimiento de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales para la realización de un mayor número de Supervisiones y monitoreo de hogares

de protección, abrigo y cuidado de NNA, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, respecto al fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños.

Asimismo, para operativizar el PEI, se establecieron los montos presupuestarios necesarios para los siguientes cuatro años, de acuerdo con el Plan Operativo Multianual, contemplando un incremento interanual del 10% aproximadamente. No obstante, mediante Oficio No. DF-SOECT-DGAI-1622-2019 la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en julio de 2019 informó sobre los techos presupuestarios definitivos para el Consejo Nacional de Adopciones, asignando dieciocho millones de quetzales (Q. 18,000,000.00) como techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2020, con un incremento interanual del 5% aproximadamente. Es importante resaltar que el no contar con un presupuesto adecuado a las necesidades de la institución, deriva en un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional y por consiguiente resulta poco probable alcanzar los objetivos y resultados definidos en los ejes estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional vigente para el período 2019-2023.

Así pues, a continuación, por medio del Plan Operativo Multianual -POM- se presenta la programación 2020 – 2024 del Consejo Nacional de Adopciones

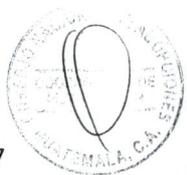
4. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2020 - 2024

Para operativizar el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Consejo Nacional de Adopciones, se ha formulado un Plan Operativo Multianual por el período comprendido del 2020 al 2024.

Las matrices de planificación multianual incluidas en este documento detallan la temporalidad (anual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el Consejo Nacional de Adopciones para el quinquenio 2020 - 2024.

Los instrumentos de planificación operativa multianual que se han utilizado son:

- a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos.
- b) Matriz de seguimiento anual



4.1 PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS

| PLAN OPERATIVO MULTIANUAL | | | | | | | | | | META POR AÑO | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|------|---|-----------|---|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----|--|-----|--|
| VINCULACIÓN INSTITUCIONAL | RESULTADO DE PAÍS | CDS | DESCRIPCIÓN DE RESULTADO | NIVEL | PRODUCTO / SUBPRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | | 2024 | | | | | |
| | | | | | | | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | Meta física | Meta financiera | | | | |
| 1.2 | Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado | 16.2 | Brindar servicios de asesoría psicológica, social y legal a madres y/o padres biológicos que acudan o sean referidos al CNA, por conflicto con su parentalidad, para que sean informados y puedan tomar una decisión consciente respecto a emitir su consentimiento voluntario para la adopción o preservación del NNA. (Tomando como línea de base las ordenes judiciales emitidas por los diferentes juzgados de la niñez y adolescencia y el flujo de la demanda del servicio correspondientes al año anterior). | X | NNA integrados en familias adoptivas | Persona | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | | |
| | | | | | Evaluación integral de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar | Persona | 150 | | 150 | | 150 | | 150 | | 150 | | 150 | | 150 | |
| | | | | | Proyecto y Plan de Vida del NNA | Persona | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | |
| | | | | | Familias informadas sobre el proceso de adopción | Familia | 580 | | 600 | | 600 | | 600 | | 600 | | 600 | | 600 | |
| | | | | | Plan de Potencialización Familiar | Documento | 30 | | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | | 40 | |
| | | | | | Familias postulantales a la adopción, evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA. | Documento | 400 | Q 5,735,940.00 | 500 | Q 7,756,545.00 | 500 | Q 8,532,200.00 | 500 | Q 9,385,420.00 | 500 | Q 10,323,962.00 | | | | |
| | | | | | Emparentamientos | Persona | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | |
| | | | | | Socialización y Convencios | Persona | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | |
| | | | | | Asesoría legal en el proceso de homologación | Persona | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | | 115 | |
| | | | | | NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social | Persona | 80 | | 100 | | 100 | | 100 | | 100 | | 100 | | 100 | |
| | | | Asesoría profesional post-adoptiva | Documento | 360 | | 500 | | 500 | | 500 | | 500 | | 500 | | | | | |
| | | | Fortalecimiento de familias adoptivas post adopción | Documento | 100 | | 150 | | 150 | | 150 | | 150 | | 150 | | | | | |
| | | | Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Documento | 150 | | 175 | | 175 | | 175 | | 175 | | 175 | | | | | |
| | | | Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna | Documento | 90 | | 90 | | 90 | | 90 | | 90 | | 90 | | | | | |
| | | | Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al CNA, voluntariamente o por referencia externa | Documento | 60 | | 85 | | 85 | | 85 | | 85 | | 85 | | | | | |
| | | | Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija | Persona | 90 | Q 2,755,010.00 | 90 | Q 3,521,249.00 | 90 | Q 3,873,370.00 | 90 | Q 4,260,712.00 | 90 | Q 4,686,784.00 | | | | | | |
| | | | Asesoría psicológica y social de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija | Documento | 90 | | 90 | | 90 | | 90 | | 90 | | 90 | | | | | |
| | | | Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Persona | 750 | | 1,000 | | 1,000 | | 1,000 | | 1,000 | | 1,000 | | | | | |
| | | | Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Evento | 20 | | 24 | | 24 | | 24 | | 24 | | 24 | | | | | |
| | | | Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA | Documento | 450 | | 450 | | 450 | | 450 | | 450 | | 450 | | | | | |
| | | | Evaluación de funcionamiento de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA | Documento | 450 | | 450 | | 450 | | 450 | | 450 | | 450 | | | | | |
| | | | Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados | Entidad | 140 | | 140 | | 140 | | 140 | | 140 | | 140 | | | | | |
| | | | Eventos de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA | Evento | 6 | Q 3,753,888.00 | 6 | Q 4,354,826.00 | 6 | Q 4,790,310.00 | 6 | Q 5,269,341.00 | 6 | Q 5,796,276.00 | | | | | | |
| | | | Resoluciones finales del proceso de autorización o revalidación de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA | Documento | 25 | | 25 | | 25 | | 25 | | 25 | | 25 | | | | | |
| | | | Asesoría profesional de seguimiento a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización o revalidación | Documento | 120 | | 120 | | 120 | | 120 | | 120 | | 120 | | | | | |
| | | | Sin Resultado | N/A | | | Q 8,755,162.00 | | Q 10,684,880.00 | | Q 11,753,370.00 | | Q 12,928,702.00 | | Q 14,221,573.00 | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | Q 41,000,000.00 | Q 26,317,500.00 | Q 29,849,250.00 | Q 31,844,175.00 | Q 35,028,685.00 | | | | | | | | | |



4.2 SEGUIMIENTO ANUAL DE LOS PRODUCTOS

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: | | CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | DPSE-13 | | | |
|---|------------------|---|--|-----------------|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|------|---------|------|--|--|
| SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO | FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO | AÑO | INDICADORES DE PRODUCTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | LINEA DE BASE | | | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | |
| | | | | | META | | | META | | | META | | | META | | | META | | | META | | |
| | | | Datos Absolutos | Datos Relativos | Ejecutada | Datos Absolutos | Datos Relativos | Ejecutada | Datos Absolutos | Datos Relativos | Ejecutada | Datos Absolutos | Datos Relativos | Ejecutada | Datos Absolutos | Datos Relativos | Ejecutada | | | | | |
| NNA integrados en familias adoptivas | Persona | NNA integrados en familias adoptivas | NNA integrados en familias adoptivas / NNA declarados adoptables pendientes de restituírle su derecho a una familia. | 2019 | 105 | 46.67% | | 115 | 100% | | 115 | 100% | | 115 | 100% | | 115 | 100% | | | | |
| NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social | Persona | NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social | NNA con seguimiento post-adoptivo finalizado / NNA con seguimiento post-adoptivo en proceso. | 2019 | 60 | 93.85% | | 80 | 100% | | 100 | 100% | | 100 | 100% | | 100 | 100% | | | | |
| Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Documento | Número de asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de asesorías solicitadas al CNA, por madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad. | 2019 | 133 | 86.46% | | 150 | 100% | | 175 | 100% | | 175 | 100% | | 175 | 100% | | | | |
| Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo | Documento | Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo. | Número de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial / Número de madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial, que se encuentran en proceso de seguimiento por reunificación familiar. | 2019 | 81 | 85.19% | | 90 | 100% | | 90 | 100% | | 90 | 100% | | 90 | 100% | | | | |
| Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Persona | Personas y/o Actores sociales informados | Número de personas y/o actores sociales que son informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Número de personas y/o actores sociales convocados al taller informativo. | 2019 | 700 | 100.00% | | 750 | 100% | | 1,000 | 100% | | 1,000 | 100% | | 1,000 | 100% | | | | |
| Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA | Documento | Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Supervisados | Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, supervisados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA. | 2019 | 390 | 85.13% | | 450 | 100% | | 450 | 100% | | 450 | 100% | | 450 | 100% | | | | |
| Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados | Entidad | Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados | Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados y convocados por el CNA. | 2019 | 110 | 87.92% | | 140 | 100% | | 140 | 100% | | 140 | 100% | | 140 | 100% | | | | |
| Resoluciones finales del proceso de autorización o revalidación de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA | Documento | Hogares Autorizados y/o revalidados para la atención integral de NNA | Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados y/o revalidados / Número de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados y pendientes de autorizar y/o revalidar. | 2019 | 25 | 72.00% | | 25 | 100% | | 25 | 100% | | 25 | 100% | | 25 | 100% | | | | |